

## REPORTE DE NORMAS LEGALES: 22/02/2017

### PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<b>RESOLUCIÓN SUPREMA</b> <b>Nº 022-2017-PCM</b> <b>(21.02.2017)</b>	Encargan el Despacho de la Presidencia de la República al Primer Vicepresidente	Presidencia del Consejo de Ministros	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se encarga el Despacho de la Presidencia de la República al señor Martín Alberto Vizcarra Cornejo, Primer Vicepresidente de la República, del 23 al 27 de febrero de 2017 y en tanto dure la ausencia del señor Presidente de la República.</li><li>• La Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.</li></ul>
<b>RESOLUCIÓN MINISTERIAL</b> <b>Nº 075-2017 MTC/01</b> <b>(20.02.2017)</b>	Aprueban la ejecución de la expropiación de inmuebles afectados por la ejecución de la Obra: Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett - Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao	Ministerio de Transporte y Comunicaciones	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se aprueba la ejecución de la expropiación de un (1) inmueble afectado por la ejecución de la Obra: Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao, y el valor de la Tasación del mismo.</li><li>• Se dispone que la Oficina Registral correspondiente de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) inscriba a favor del beneficiario el bien inmueble afectado y levante toda carga o gravamen contenido en la partida registral que se menciona en el Anexo que forma parte de la presente resolución, bajo responsabilidad y sanción de destitución.</li></ul>
<b>RESOLUCIÓN MINISTERIAL</b> <b>Nº 079-2017 MTC/01</b> <b>(20.02.2017)</b>	Aprueban la ejecución de la expropiación de inmuebles afectados por la ejecución de la Obra: Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett - Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao	Ministerio de Transporte y Comunicaciones	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se aprueba la ejecución de la expropiación del inmueble afectado por la ejecución de la Obra: Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao, y el valor de la Tasación del mismo.</li><li>• Se dispone que la Oficina Registral correspondiente de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) inscriba a favor del beneficiario el área expropiada del bien inmueble afectado y levante toda carga o gravamen contenido en la partida registral que se menciona en el Anexo que forma parte de la presente resolución, bajo responsabilidad y sanción de destitución.</li></ul>